

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el anterior escrito fue recibido del centro de servicios judiciales donde el demandado solicita aclaración acerca de un embargo del vehículo de placas HSD453.

Pasa a despacho de la señora Juez hoy 09 de agosto de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud Y Ordena Expedir Y Enviar Oficio
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Cooperativa De Productos Lácteos De Nariño Ltda. Cooprolacteos
Demandado	: Mauricio Tabares Bernal.
Radicado	: 2003-00980-00

Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud que antecede, se le informa al demandado que el presente asunto se encuentra terminado por perención según el auto del 19 de enero de 2010, el cual a su vez dispuso la cancelación de las medidas cautelares.

Así las cosas, se dispone la expedición del oficio de levantamiento de EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo de placas HSD453, de propiedad del demandado.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, líbrese y envíese el oficio pertinente al Instituto Municipal De Tránsito Y Transporte De Pereira, advertencia de que dicha cautela, fue decretada por auto de fecha 16 de enero del año 2004 y comunicada a través del oficio número 16 de fecha 16 de enero del año 2004, el cual queda sin efecto alguno.

Igualmente, remítase el oficio de levantamiento de la cautela al demandado, al correo electrónico maurotabdeportes@hotmail.com .

Finalmente y afectos de tener una mejor ilustración el demandado de las actuaciones surtidas en el presente tramite, se dispone remitirle el link del expediente digital. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link a la dirección electrónica maurotabdeportes@hotmail.com .

CÚMPLASE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.138** DEL 10 DE AGOSTO DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42c42051a27e0a2434400759c437d7641eb0806dae2c7c56b8dac79faf6aa2fe**

Documento generado en 04/08/2022 04:22:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>